

## Emprendedores /autónomos Trabajadores por cuenta propia



Edifici "Obradors" C/Valencia,22 46940 Manises Tfno: 96 152 46 32 – Fax: 96 152 45 92  
e-mail: promocio@manises.es

Tipo de ayuda*	CUANTÍAS SEGÚN COLECTIVOS (desempleados/as)					Requisitos
	General	< 30 A	Mujeres	Discapacitados	Discapacitadas	
<b>1) Subvenciones</b>	5.000 €	6.000€	7.000€	8.000€	10.000€	Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo y que se constituyan como autónomos durante el año 2011.- Las ayudas se incrementarán: A) 10% Mujeres víctimas de violencia de género. B) en 600€ si se proviene de un ERE. C) Si la actividad económica esta vinculada a energías renovables, medio ambiente, NT, I+D y atención a personas dependientes.
<b>2) Reducción de intereses</b>	Hasta 4 puntos <u>Cálculo:</u> sobre los intereses acumulados anualmente <u>Tipo interés fijo o variable</u> que se determinará anualmente					Préstamo, solicitado a entidades que tengan suscrito convenio de colaboración con la Conselleria, mínimo de 6.000€ hasta 50.000 €. En la formalización del préstamo se debe incluir una cláusula que especifique que el préstamo reúne las condiciones. Sólo PRESTAMO. No leasing, póliza de crédito, arrendamientos financieros o préstamos compartidos con terceras personas.
<b>3) Ayuda a la formación</b>	75 % del coste del curso (máximo 3.000 €)					Los cursos deben estar relacionados con la dirección y gestión empresarial, o las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Pueden realizarse entre el último trimestre del 2010 y el 30 de junio de 2011.
<b>4) Contratación 1er. trabajador/a fijo o transformación de contrato temporal.</b>	<i>Hombres</i>			<i>Mujeres</i>		Contratación o transformación debe realizarse dentro de los primeros 180 días de actividad durante el 2011, excepto jóvenes, mujeres, parados de larga duración, >45 años, personas con discapacidad o inmigrantes extracomunitarios. La transformación en indefinidos de los contratos temporales deberán producirse después de transcurridos los 3 meses de relación laboral
	3.000 €			4.000 €		

\* Orden 54/2010 Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para fomento del empleo dirigido a emprendedores para el año 2011 (DOCV nº 6430 de 03/01/11)

NOTAS: Plazo de solicitud: 2 meses desde declaración de Alta en el censo de Obligados Tributarios (mod. 036) para la subvención (1) y 2 meses desde la contratación del trabajador para la subvención (4). En todo caso como máximo 30/06/11

Para la subvención (1 y 2) Se debe presentar memoria de gastos realizados (mínimo de 5.000 €), justificados mediante facturas y pagados por transferencia bancaria

